



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal -Declaración pertenencia
Demandante	Nairo Andrei Lizcano Alvira
Demandado	Administradora El Picacho y Cía. LTDA.
Radicado	05001 40 03 010 2022 00618 00
Asunto	Rechaza no subsanada.

Mediante auto de fecha julio 08 de 2022, este Juzgado inadmitió la presente demanda en orden a subsanar por la parte actora requisitos indicados. Precluido el término sin corregirse la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Despacho procederá con el rechazo de la misma.

Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia por falta de requisitos legales.

SEGUNDO: No disponer la devolución de la demanda y anexos ni el desglose, por cuanto los documentos fueron allegados de manera digital en vigencia de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Realícese por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a7a34eb2fc4e321534853b3c78d5d896b60f323f5f451de0add7aaa8212d93**

Documento generado en 26/07/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>